

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2023 DEL CONSEJO  
CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

Subdirección de Vinculación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Chihuahua  
C. 26 y Av. Francisco Zarco #2601 Col. Jardines del Santuario

**Chihuahua, Chihuahua**  
**-Sesión Presencial/Virtual-**  
**31 de marzo 2023**

El Consejo Consultivo de Participación, quienes suscriben la presente acta, se reunieron de forma presencial a las 12:00 horas del día 31 de marzo del 2023 en las instalaciones de la Subdirección de Vinculación y Participación Ciudadana del Gobierno del Estado de Chihuahua, con dirección C. 26 y Av. Francisco Zarco #2601 Col. Jardines del Santuario, para llevar a cabo la primera sesión ordinaria del Consejo del año en curso. Asimismo, se brindó la posibilidad de asistir a tal sesión de forma virtual por medio de la plataforma Zoom, facilitada por el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana. La sesión transcurrió de acuerdo al orden del día, el cual se encuentra publicado en la convocatoria, en el siguiente link:

<https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/grupos/user1351/Convocatoria%20Segunda%20Sesi%C3%B3n%20Ordinaria%20CCPC%20-%202031%20de%20marzo%20de%202023.pdf>

**1. Lista de asistencia y verificación del quorum legal**

Se tomó la lista de asistencia y se verificó la existencia del quórum legal (ver <https://chihuahua.gob.mx/sites/default/attach2/grupos/user1351/Lista%20de%20asistencia%20da%20Ordinaria%202023.pdf> ).

La Segunda Sesión Ordinaria del 2023 contó con las siguientes personas presentes:

Consejero Ciudadano Titular	Abelamar Chacón Rodríguez
Consejero Ciudadano Titular	Daphne Selegna Vázquez Loza
Consejero Ciudadano Titular	Laura Cecilia García Cerrillo
Consejero Ciudadano Titular	Ana María de la Rosa Carpizo
Consejero Ciudadano Titular	Leonardo Rodríguez Varela
Consejero Ciudadano Titular	Emmanuel de Jesús González Millán
Consejera Ciudadana Presidenta	Pamela Pérez Gómez
Representante del Poder Ejecutivo	Lic. Irving Rafael Loera Talamantes
Representante del Poder Judicial	Dr. Octavio Carrete Meza
Representante del Instituto Estatal Electoral	Lic. Jesús Ortega Pineda
Representante del Municipio de Chihuahua	Mtra. Mónica Ivonne Herrera Villanueva
Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana	Lic. Enrique Luis González De Noriega



Una vez realizado el pase de lista por parte de la Secretaría Técnica del Consejo y con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Participación Ciudadana, se declaró la existencia del quórum legal y se procedió a dar inicio a la sesión.

## **2. Lectura y aprobación, en su caso, de actas de sesiones anteriores**

La Consejera Ciudadana Presidenta propuso someter a votación la dispensa de las actas de sesiones anteriores, ya que las mismas habían sido enviadas a los miembros del Consejo con antelación vía correo electrónico. Luego de que todos estuvieron de acuerdo, se aprobaron por unanimidad las actas de dichas sesiones.

## **3. Participaciones ciudadanas**

En esta sesión no se registraron participaciones ciudadanas.

## **4. Lectura de correspondencia dirigida al Consejo**

La consejera ciudadana presidenta solicitó la ayuda del secretario técnico para presentar el segundo punto del orden del día, a saber, la correspondencia dirigida al Consejo.

El secretario técnico tomó la palabra para afirmar que se les hizo llegar a los presentes una carpeta donde aparece la información correspondiente a tal tema. Posteriormente, procedió a dar lectura de la correspondencia a los miembros del consejo.

## **5. Seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores**

El Secretario Técnico dio lectura a los doce acuerdos establecidos durante la primera sesión ordinaria 2023, a la par que la Consejera Presidenta hizo alusión a los que se encontraban en proceso y a los que estaban concluidos. Los acuerdos leídos fueron los siguientes:

93/2023: Solicitar información al Ayuntamiento de cómo fue el proceso de selección de los miembros del CCPC en Ciudad Juárez; pedir evidencias de los criterios de elección y bajo qué criterios se le dio el puntaje de 1 a Juan Hernán III Ortiz Quintana. En caso de que no se puedan dar lineamientos del proceso, pedir la reposición del mismo (en proceso).

94/2023: Enviar exhorto al Municipio de Ciudad Juárez para que se apruebe el Reglamento Interior del CCPC de dicho municipio, mismo que ya está aprobado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana. Asimismo, incluir en el exhorto el tema de cabildo abierto, mecanismo sobre el cual una ciudadana se quejó de que no se le permitió participar, por lo que se pedirá que la convocatoria sea publicada y que se atiendan el reglamento al respecto (en proceso).

95/2023: Exhortar a que se nombre un nuevo representante para el Consejo Estatal de Participación Ciudadana en esta mesa, pues el actual no cumple con el requisito de ser director (sin efecto).



96/2023: Para la siguiente sesión, que la CEDH de Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para que abrió Juan Hernán III Ortiz Quintana (en proceso).

97/2023: Exhorto para asignar presupuesto para cumplir máxima difusión a los ejercicios de parlamento abierto del Congreso del Estado; solicitar lineamientos del ejercicio de Parlamento Abierto y ofrecer el apoyo técnico de este CCPC (en la organización de foros que vienen), así como del IEE para crear lineamientos en el mismo procedimiento de Parlamento Abierto. También, incluir exhorto para sistematizar y publicar las participaciones que lleguen de manera escrita o que se recojan en el ejercicio mencionado. Enviar solicitud a diputados para que el análisis y la inclusión del Parlamento Abierto como mecanismo de participación social en la Ley de Participación Ciudadana. Finalmente, enviar propuesta al Congreso para que se cree un órgano garante de la participación ciudadana en el estado, esto en el marco de la reforma constitucional (concluido).

98/2023: Hacer una invitación a la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común para que dé a conocer qué acciones están llevando a cabo desde la instancia en temas de participación ciudadana y cómo se invierte su recurso (concluido).

99/2023: Enviar nuevamente exhorto solicitando una reunión con el Presidente Municipal de Delicias, para abordar la reglamentación de la Ley de Participación Ciudadana (concluido).

100/2023: Concretar reunión con Poder Judicial para ver el apoyo a las denuncias de Participación Ciudadana (concluido).

101/2023: Con base en el expediente recibido hacer llegar al Ayuntamiento de Saucillo los incumplimientos a la Ley de Participación Ciudadana (en proceso).

102/2023: Hacer llegar recomendaciones al Municipio y al resto de los integrantes del Consejo sobre el ejercicio Presupuesto Participativo (en proceso).

103/2023: Establecer mesa de trabajo para análisis de la incorporación del presupuesto participativo estatal en la Ley de Participación Ciudadana (en proceso).

104/2023: Enviar exhorto al Congreso sobre la metodología de participación de niños y niñas en el mecanismos de participación ciudadana (concluido).

## **6. Intervención de Carla Rivas, exponiendo las actividades que se llevan a cabo desde las áreas relacionadas con la participación ciudadana (en la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común)**

Para este punto del orden del día, se tuvo la intervención de Mtra. Nancy Frías, quién asistió en representación de la Secretaria de Desarrollo Humano y Bien Común, quien comenzó su participación mencionando lo siguiente:

“La solicitud viene dividida en tres diferentes áreas, la Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana, que depende de mí Subsecretaría; el Departamento de Cohesión social y Participación Ciudadana, que depende de la Subsecretaría de la zona norte y el Departamento de Política y Enlace Social, que depende de la Dirección de Planeación. (...) la zona norte tiene consejos comunitarios que son como los comités comunitarios, están dentro de sus reglas de operación desde hace varios años, y ellos nos llaman consejos comunitarios, y ellos los trabajan a través de facilitadores, es decir, dentro de la misma operación de una jefatura de



departamento de su Dirección, que es Cohesión Social. Ellos tienen personas contratadas que son facilitadores comunitarios, quienes salen, en este caso, a las colonias, a los centros comunitarios como parte de este tema de participación ciudadana e invitan a las personas a que sean parte de estos consejos comunitarios para ayudar a mejorar la calidad de vida, el bienestar social, promover procesos de autogestión y desarrollo de habilidades, para lograr cambios significativos en sus comunidades. Hay varias actividades o varios programas que tiene la Subsecretaría, como lo que están haciendo ahorita en Riberas del Bravo, varias de estas cosas que están haciendo, estos programas, que muchos son con ejercicio fiscal 2022, los mismos consejos comunitarios son quienes decidieron en conjunto con asociaciones civiles, qué es lo que se va a implementar. Pongo un ejemplo: en las casas de Ciudad Juárez, la mayoría de las que están en las colonias vulnerables tienen madera o las tarimas afuera como si fueran barandales. Una de las iniciativas que sale a través del Consejo, a través de su Secretario, Sergio Acosta, con el anterior Secretario, Nacho Galicia, es que en lugar de que tuvieran tarimas, se les otorgara barandales a las personas que lo solicitaron; obviamente que se encargaran de cuidarlo y que fuera un tema de autogestión, y el Gobierno del Estado, a través de la Subsecretaría (...). También, los consejos trabajan a través de un diagnóstico participativo para arrojar las necesidades de la comunidad, como salió en este caso en el tema de las casas, e identifican diferentes gestiones, desde las mejoras en espacios públicos, capacidades, capacitaciones de empleo, talleres y actividades recreativas, actividades culturales, deportivas y muchos de ellos son parte propiamente de quienes ya son usuarios de los comités comunitarios (...).”.

Posteriormente, la Presidenta del CCPC preguntó cuántos consejos comunitarios existen en Ciudad Juárez y cuánto es el presupuesto que se destina a este tipo de proyectos, específicamente, por ejemplo, a este de los barandales. La Mtra. Frías contestó que en el momento no tenía el dato, pero que sin problema lo investigaría. A continuación, prosiguió con su intervención la representante de la SDHyBC:

“En la Dirección de Innovación y Planeación de Política Social, justamente en el Departamento de Política y Enlace social, tiene dos maneras de operar: los Comités de Contraloría Social, que son mecanismos del que disponen los sujetos de derecho de manera organizada para verificar el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos, que son básicamente comités que se hacen de acuerdo a algún programa de la Secretaría. La Secretaría tiene un proyecto, por ejemplo, como el de Juárez, y se hace un comité de Contraloría Social, el cual está dando seguimiento para verificar las metas; se iban a poner 12 parques, pues se verifica que hayan sido 12 parques, que estén en el lugar donde se iba a aplicar el recurso público que está asignado para el proyecto, las personas que lo están trabajando, etc. (...) prácticamente son quienes están cuidando que lo que estemos haciendo propiamente en la Secretaría, se realiza de manera correcta y además es a través de ciudadanos, por medio del control, la vigilancia y evaluación de los programas. Todo ello se encuentra en la en la Ley de Desarrollo Social y también en las reglas de operación de la Secretaría, en las en las reglas actuales también; además, sirve como el seguimiento a las quejas, a las denuncias que llegan a suceder sobre algún programa o algún proyecto que está en la Secretaría. También se tiene el Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; este consejo no está establecido ahorita, es un consejo que no se ha establecido desde el inicio de la administración, pero que se está trabajando para para ver si se establece en el primer semestre del año...es un comité que está a cargo de esa dirección. Para reforzar el Comité de Contraloría Social, es importante especificar que tenemos Comité Dictaminador Interno, en las reglas de operación para los programas donde vamos a ejecutar el recurso con asociaciones civiles, por ejemplo, y nosotros queremos que alguna asociación civil participe en algún proyecto o programa, sino es a través de una convocatoria, lo que hacemos es que las asociaciones vayan de acuerdo a nuestras



reglas de operación de cualquiera de las tres direcciones que son operativas; participan, entran al Comité Dictaminador y en el Comité se dictamina si se aprueba o se puede modificar, o bueno, cualquier cosa que se pudiera hacer con algún proyecto específico, siempre y cuando vayan de acuerdo a las reglas de operación de alguna de las direcciones, o al objetivo con el que se trabaja en cualquiera de las tres, que son Desarrollo Humano, Grupos Vulnerables, y Cohesión Social y también en los temas de Contraloría Social. Otra cosa que me comentaba el Subsecretario es que están trabajando un reglamento piloto para poder establecer estas contralorías también en los ayuntamientos donde tenga algún programa de gobierno que se esté trabajando y manejar como una mesa directiva, precisamente en estos comités de contraloría Entonces, es lo que están trabajando propiamente en la en esta Dirección de Planeación.

De la Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana, cuando nosotros iniciamos en el gobierno, en las reglas de operación, ya iban muy adelante y no pudimos incluir estos comités comunitarios que son los consejos que tienen en Juárez, pero, en el resto del Estado son comités comunitarios, entonces no los pudimos incluir en el en las reglas de operación del 2022; sin embargo, en las reglas de operación en el año 2023 ya vienen definidos como el principal órgano de participación y representación ciudadana, cuyo objeto es el órgano gestor para dar solución a las principales necesidades e intereses de la comunidad, sector o colonia donde se encuentran constituidos. (...) los comités comunitarios se integran a través de la mesa directiva. Es honorífica y duran en su encargo un año. Esta mesa directiva se integra del Presidente, Secretario y tres vocales. Es una convocatoria que, en este caso, el titular de la Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana emite con estas bases, se publica 15 días naturales, o puede ser a través de estos recorridos que se hacen en las colonias a partir de una necesidad. O también tenemos a lo mejor un centro comunitario y aprovechamos para que sean puntos públicos donde se esté poniendo la convocatoria y es una convocatoria firmada que una vez reunidas las personas en esta asamblea, efectúan de manera democrática y transparente la elección. Las sesiones de los comités comunitarios serán ordinarias y puede haber sesiones extraordinarias también; en este caso, quien las solicita es el presidente del Comité. Todo está en las reglas de operación, incluso en el anexo 9 viene el Acta de Asamblea de Constitución del Comité”.

Luego de que los miembros del CCPC hicieran preguntas para tener mayor y más clara información con respecto a las reglas de operación relacionadas con el presupuesto que se aplica a participación ciudadana y sobre el Programa Operativo Anual, se dieron datos aclaratorios al respecto. Finalmente se estableció como acuerdo solicitar los Programas Operativos Anuales (POA) a la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común y las reglas de operación del comité dictaminador por medio del cual se asigna presupuesto a las organizaciones de la sociedad civil. Además, también se votó como acuerdo tener una mesa de trabajo del CCPC con el IEE para la capacitación sobre la Ley de Participación Ciudadana de los 203 comités de participación existentes.

## **7. Intervención de la consejera Fryda Licano, quien expondrá los cambios a los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral**

La consejera Fryda Licano, consejera ciudadana representante del IEE, expuso lo siguiente, en relación a los cambios realizados a los Lineamientos de Participación Ciudadana del Instituto:

“¿Cuál es la finalidad de los lineamientos y por qué el Instituto Estatal Electoral tiene la obligación y la necesidad de emitir lineamientos? Ustedes saben, existe la Ley de Participación



Ciudadana, existe el reglamento del Ejecutivo que atiende sobre todo a mecanismos de participación social y, bueno, siendo el Instituto Estatal Electoral la institución rectora de la organización de los mecanismos de participación política, se ve en la necesidad de emitir estos lineamientos que regulan la promoción de los de los mecanismos, su eficacia y el trámite de aquellos que son exclusivamente de competencia nuestra. ¿Cuáles son los ejes temáticos de esta reforma? Uno, la distribución de facultades, o sea, cuáles son las facultades del Consejo Estatal, de la Presidencia, de la Secretaría Ejecutiva y de las distintas áreas ejecutivas y técnicas que integran el Instituto, es decir, si ustedes ingresan a los lineamientos se van a dar cuenta qué hace cada quien, cuáles son las atribuciones de cada área del Instituto, cuáles son los plazos y los términos para el desarrollo de las actividades que están en la ley y en los lineamientos, así como el tema de las notificaciones que sean necesarias. También las causales de improcedencia y terminación anticipada, porque hemos visto a lo largo de la historia de los mecanismos de participación política que hay promoventes que desisten y no lo teníamos previsto en nuestros lineamientos y necesitábamos incluir esta parte; nosotros tenemos obviamente un marco jurídico en el que nos movemos y nos veníamos moviendo, pero a manera de que las personas que estuvieran interesadas en promover un mecanismo supieran también cuáles eran las causales de improcedencia y de terminación anticipada, por eso los colocamos aquí. Luego, la posibilidad de acumular instrumentos de participación no se había previsto en el anterior el lineamiento, pero es algo que en materia político electoral se acostumbra: cuando dos solicitudes tienen el mismo propósito, es la misma autoridad implicada, es la misma pregunta, propuesta o el sentido de la de la pregunta es el mismo y el ámbito territorial es el mismo, tenemos que acumular, entonces eso no estaba en el lineamiento anterior y ahora lo estamos poniendo aquí para que sea visible, no porque no se pudiera ser, sino porque no estaba visible para quienes están interesadas interesados en promover un mecanismo. Otro elemento es la provisión de recursos públicos para su implementación. Y lo decía la ley, saben ustedes cómo operan las instituciones del Estado mexicano, pero también queríamos dejarlo visible, las actividades permanentes del Instituto en materia de participación ciudadana, de la promoción y fomento de la cultura cívica. También, uno de los temas que ahorita hace un momento se abordaba eran los cursos de la Ley de Participación Ciudadana; este es un programa permanente: cada mes inicia el curso de la Ley de Participación Ciudadana. Los cursos ahí están, por ejemplo, ahora los comités de Meoqui, los comités que tiene la Secretaría, ahí ya tenemos el público garantizado para los siguientes cursos del año. También, tenemos un programa de educación cívica y de participación ciudadana. Además, déjenme decirles que la próxima semana se incorpora un nuevo coordinador de participación ciudadana. Esa plaza en el Instituto es una plaza del servicio profesional electoral nacional, se concursó en la pasada convocatoria. Quedó un hombre, no es del Estado, porque el concurso es nacional, así que quedó una persona que es foránea, que aceptó venirse a Chihuahua; fue un procedimiento que se cubrió, que fue transparente, que es público, que es nacional, y yo le pediría a Jesús, por favor, que la próxima sesión de este consejo consultivo lo trajera y lo presentara, porque es el primer contacto en materia de participación ciudadana en el Instituto, pues, muchas veces, incluso antes que la Secretaría Ejecutiva o antes que el propio director, hay un coordinador.

También, estos lineamientos generales presentan las disposiciones generales y específicas respecto a los instrumentos de participación política: referéndum, plebiscito y revocación de mandato. Respecto a solicitud de inicio, la revisión de respaldo ciudadano, la garantía de audiencia, la convocatoria y, en su caso, los actos preparatorios de la jornada de participación, las actividades de observación, que es algo de lo que les voy a hablar, que también agregamos a estos lineamientos, no se previeron en el anterior, pero en el desarrollo del plebiscito de 2019 vimos la necesidad de abrir convocatoria para la observación en un mecanismo de participación ciudadana y ya lo estamos estableciendo para dejarlo de manera permanente, es decir, ya no se hace necesario estar analizando si abrimos o no abrimos convocatoria, ya nos vincula nuestro



alineamiento a que cada vez que haya una convocatoria para un mecanismo de participación política se abra de manera automática la convocatoria para la participación para la observación electoral, en este caso, observación de mecanismo de participación ciudadana, las mesas receptoras de votación, la documentación y material electoral de la jornada de participación del escrutinio y cómputo de las mesas receptoras de votación de los resultados y declaración de validez. También, abarcamos las disposiciones específicas respecto del instrumento de iniciativa ciudadana, que es algo que también voy a entrar al detalle. ¿Por qué? Porque no se había previsto en el anterior. Después de buscar varias rutas y de tocar puertas, vimos la necesidad de que fuera un tema que abordara el Instituto, por lo cual, ya lo estamos dejando en nuestros lineamientos, y nos impugnaron los lineamientos, por tanto, nuestros lineamientos se encuentran firmes. Ya incluimos la iniciativa ciudadana, habrá temas que tendremos que revisar. Vamos a ver cómo queda y si es necesario afinar algo, y veremos si es necesario una reforma de estos lineamientos, pero ya lo incluimos, así como las disposiciones específicas respecto al instrumento de consulta pública, pues no se preveían en el lineamiento anterior, la consulta pública no la estábamos considerando en el Reglamento anterior, porque nada más entramos en materia de los mecanismos de participación política y ni siquiera la iniciativa ciudadana, por lo que ya les comentaba anteriormente. Ahora la consulta pública ya la encontramos aquí. No es porque no lo podamos hacer aún, si no hubiera lineamiento, tendremos que hacerlo como lo estamos haciendo, pero esto con la finalidad de que las personas interesadas en promover un mecanismo sepan cómo actuamos. El reconocimiento al derecho de las y los ciudadanos chihuahuenses para participar directamente con voz en las sesiones públicas del Consejo Estatal y las Comisiones de Consejeras y Consejeros, eso sí estaba en el lineamiento anterior, pero también es algo que me gustaría que pudiéramos aprovechar más, o sea, el Consejo Estatal tiene la posibilidad de realizar consejo abierto, somos el único Instituto Estatal Electoral en el país que tiene esta figura, o sea las personas de la ciudadanía pueden participar en concejo abierto. Claro, hay que explorar cómo lo aprovechamos mejor, tanto nosotros como institución, como las personas de la comunidad, pero ahí está ese mecanismo y también para comisiones abiertas. Ya hemos celebrado comisiones abiertas para el caso de participación ciudadana. Cuando revisamos materiales, cuando revisamos programas, les hemos invitado y sí han asistido personas de la ciudadanía. Concejo abierto, ya hemos celebrado tres, nos gustaría que fuera mayor el impacto, pero creo que también tenemos un área de oportunidad. Hay que revisar los tiempos del concejo abierto para que no tengamos que convocar con tanta anticipación, de tal manera que nuestras sesiones de consejo prácticamente es: tenemos necesidad de sesionar, convocamos, tenemos 24 horas para convocar, pero para el concejo abierto necesitamos 15 días para maximizar la publicidad, la promoción de la convocatoria y no nos dan los tiempos en el Instituto para pensar o para planear una sesión con 15 días de anticipación, entonces el concejo abierto es una de las tareas que tenemos pendiente, cómo hacer que sea más flexible. Voy a entrar en detalle en algunos puntos, por ejemplo, los causales de improcedencia y terminación anticipada. Esto no se había previsto en el lineamiento anterior, pero por ley estamos obligados, Nos han llegado algunas solicitudes que van en materia de carácter tributario o fiscal. También otra de las causales de improcedencia o terminación anticipada Son los que prevé el artículo 311 de la Ley Estatal Electoral, qué procede sobre el seguimiento de los medios de impugnación cuando el actor desista expresamente por escritos, no que así ha pasado, por ejemplo, una solicitud para el relleno sanitario en Cuauhtémoc y los mismos promoventes se desisten, entonces tenemos que seguir el procedimiento también cuando el ciudadano o la ciudadana agraviado fallece. También, cuando la autoridad, partido político o candidato responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque de tal manera que quede totalmente sin materia, el medio de impugnación respectivo antes de que se dicte resolución o sentencia de sentencia, cuando de las constancias que obren en actos apareciera claramente demostrando que no existe el acto o resolución impugnado y que habiendo sido admitido el medicación correspondiente para esto, sobrevenga alguna causal de improcedencia en los términos de la



presente ley. También, el desistimiento es la facultad de la persona solicitante, o sea, es su derecho de una u otra forma, o del representante común para poner fin al procedimiento de los instrumentos de participación política y tiene que ratificarse por escrito. Respecto de la iniciativa ciudadana, solo aplicará la etapa de preparación, que está prevista de los artículos 48 y 83. Voy a hablar de ellos. Todo lo que compete a la iniciativa ciudadana, y en esta etapa de preparación de la iniciativa ciudadana, concluye en el Instituto una vez que certificamos y emitimos la constancia de apoyo ciudadano. Los requisitos para una solicitud de inicio son: contener nombre completo y firma de la persona o personas suscribientes. Por eso siempre es favorable que sean varias las personas suscribientes. En el caso de autoridades, exhibir el documento en el que conste el acto de aprobación para solicitar el instrumento, señalar una cuenta de correo electrónico para efectos de notificaciones por esa vía, y este correo electrónico debe contar con mecanismos de confirmación de envío y recepción; y luego, señalar el tipo de instrumento de participación política, así como el propósito y motivación para solicitarlo, precisar el acto y autoridad implicados en el instrumento para la participación política que se solicita, tener la redacción de la propuesta de pregunta para la consulta y, para el caso de iniciativa ciudadana, la redacción de la o las disposiciones motivo de la iniciativa, observando los requisitos previstos en el artículo 50 de la ley. Además, señalar domicilio en la ciudad de Chihuahua para oír y recibir notificaciones, así como las personas autorizadas para tal efecto, señalar a una persona encargada. Y los de ley: presentar una copia legible en la que señale las cuentas de redes sociales, puesto que serán utilizadas para difundir mensajes a la ciudadanía sobre el instrumento. También, cuando la solicitud se firme por varias personas, se designará en la misma un representante común. Hay veces que no nos han manifestado quién es el representante común, pero para efectos de procedimientos necesitamos un representante común. Recibida una solicitud de inicio, la Presidencia lo turna a la Secretaría ejecutiva y en un término de 5 días hábiles realiza la revisión de los requisitos formales. Quién lleva a cabo todo este procedimiento es la Secretaría Ejecutiva y es un procedimiento compartido entre la dirección, pero va la dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, pero sobre todo la Secretaría Ejecutiva. En caso de que se advierta que la solicitud incumple con alguno de los requisitos formales, se previene. En éstos se dan plazos de 3 días hábiles y, en caso de no dar cumplimiento, ya cuando nos dicen que no tienen más información, ya lo requerido se entra al estudio o al análisis de lo que se cuenta. Y de ahí, si no se cumplió con todo, se tiene por no presentada la solicitud o se dictamina que no procede. ¿Qué pasa con el caso de la iniciativa ciudadana? Se analiza que la materia de la solicitud de iniciativa sea de competencia del ámbito local o municipal para el pronunciamiento de procedencia y al efecto se dará vista a la autoridad respectiva por el plazo indicado para que manifieste lo que corresponda. Las firmas puedan recabarse mediante el formato en instrumento de papel o en los términos de los lineamientos de apoyo ciudadano. ¿Por qué es más fácil la aplicación móvil? Es más sencillo para los y las promoventes a nivel nacional, también les da certeza. Existen estas dos vías, la física, que son el formato de respaldo ciudadano y en los lineamientos de apoyo ciudadano, que es la virtual, o la aplicación móvil. En este periodo se da la promoción para recabar el apoyo, los mensajes o promocionales que emitan las personas interesadas; durante la fase de obtención de respaldo ciudadano no tendrán más limitaciones porque no tenemos nosotros la atribución y la facultad para limitar más allá de lo que dice el artículo 641 de la de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, entonces ahí yo les pongo el extracto de la ley. Y a partir de la presentación de la solicitud de inicio y hasta la conclusión del procedimiento respectivo, las y los solicitantes rendirán informes mensuales al Instituto por conducto de la unidad de fiscalización local. Respecto al origen y aplicación de sus recursos económicos y los informes, se publicarán en la página del Instituto. El procedimiento de garantía de audiencia, básicamente, es la posibilidad de que el grupo promovente nos diga: Oye, una de las firmas que tú no me estás admitiendo o que me estás declarando no válida. Ah, bueno, tienes este periodo para que te demos garantía de audiencia y ahí puede haber registros no encontrados, puede haber cancelaciones de



trámites, puede haber suspensión de derechos políticos o algunas otras inconsistencias que el grupo de promoventes puede subsanar. Entonces les da un tiempo para que subsanen. Y luego ya la jornada de participación ciudadana, lo que agregamos es que se celebrará preferentemente el domingo anterior al vencimiento del plazo respectivo, que el plazo respectivo son hasta 90 días, entonces, de manera preferente, estamos diciendo eso. Podrá llevarse a cabo simultáneamente con alguna jornada electoral local, cuando la solicitud del instrumento se realice a más tardar 180 días naturales previos a la misma. Esto también se agregó porque no estaba bien precisado. Sí se puede llevar a cabo con una jornada electoral local, pero siempre y cuando la solicitud nos llegue en ese periodo.

En cuanto a las actividades de observación, ya muchas y muchos de ustedes conocen cuál es el procedimiento para registrarse y acreditarse como observador u observadora, nada más estamos plasmando ese derecho, pero ahora en mecanismos de participación ciudadana, obviamente en este caso es el Instituto Nacional Electoral quien acredita. Y hablando de instrumentos de participación política en particular, revocación de mandato es algo que se agregó; para el caso de revocación de mandato podrá solicitarse por una sola ocasión en la forma siguiente: dentro de los 90 días posteriores a la conclusión de la mitad del periodo constitucional de quien ostente la titularidad del ejecutivo estatal. Esto es una réplica de lo que ya se legisla a nivel nacional. Nuestros lineamientos anteriormente no tenían previsto eso, ahora estamos poniendo que solo tiene 90 días. En materia de promoción, estamos replicando lo que ya nos dice la ley general. Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental. Ya también lo dice la Ley General: los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno solo podrán difundir campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil.

Finalmente incluimos la consulta pública y en la consulta pública deben de presentar una solicitud en donde aparte de los requisitos que ya se señalaron, se incluya el tema o temas de la consulta y el ámbito territorial donde se pretende realizarla. Por mi parte, es todo. Estas son las modificaciones que hicimos a los lineamientos, obviamente todavía tienen áreas de oportunidad”.

Luego de que la consejera Fryda Licano expuso las modificaciones a los lineamientos, los demás miembros del Consejo hicieron preguntas y comentarios a fin de tener mayor aclaración en ciertos puntos expresados por la representante del IEE.

#### **8. Intervención por parte del Instituto Estatal Electoral para presentar la información sobre los mecanismos de participación ciudadana solicitados, en proceso y procesos de la Defensoría relativos a participación ciudadana**

El consejero Jesús Ortega Pineda presentó la siguiente información proveniente del IEE en relación a los mecanismos de participación ciudadana solicitados:

**SECRETARÍA TÉCNICA  
CONSEJO CONSULTIVO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



Solicitudes de Instrumentos de participación política presentadas ante el Instituto Estatal Electoral											
Ejercicio de participación ciudadana directa	Fecha de solicitud	Revisión/Evaluación de la solicitud	Procedencia o improcedencia (señalar acuerdo IEE)	Situación actual						Observaciones	Micrositio en su caso
				Apoyo ciudadano		Realización del instrumento					
				Recolección de apoyos ciudadanos	Validación de apoyos ciudadanos	Convocatoria al instrumento	Organización del instrumento	Consulta pública	Resultados oficiales		
Consulta Pública temática Ambiental	02/12/2022	En trámite de análisis por parte de la Secretaría Ejecutiva del IEE	Procedencia IEE/CE49/2023	NA	NA	16/03/2023	16/03/2023 al -----	17/03/2023 al 31/03/2023			IEE. Mecanismos de Participación Ciudadana. (ieechihuahua.org.mx)
Consulta Pública temática Centinela	22/12/2022	En trámite de análisis por parte de la Secretaría Ejecutiva del IEE	Procedencia IEE/CE49/2023	NA	NA	16/03/2023	16/03/2023 al -----	17/03/2023 al 31/03/2023			IEE. Mecanismos de Participación Ciudadana. (ieechihuahua.org.mx)
Plebiscito Temática Plataforma Centinela	22/12/2022	En trámite de análisis por parte de la Secretaría Ejecutiva del IEE	Improcedencia IEE/CE51/2023	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Se declara la improcedencia toda vez que el CE consideró que la solicitud no cumple con los requisitos de forma al no precisar el acto y autoridad implicados

Ejercicios de Presupuestos Participativos en los cuales ha coadyuvado el Instituto Estatal Electoral							
Ayuntamiento	Municipio	Día	Día	Año	Cantidad de Participantes	Tipo	Sedes
Presidencia Municipal de Chihuahua	Chihuahua	15-ene	x	2023	50,289	Urnas electrónicas	70
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral	Hidalgo del Parral	19-feb	x	2023	1,931	Sistema de voto por internet	4
Presidencia Municipal de Camargo	Chihuahua	19-mar	x	2023	6,164	Urnas electrónicas	5

Luego de discutir la necesidad de atraer mayor atención y participación ciudadana en estos temas, se sometieron a votación los siguientes acuerdos y se aprobaron por unanimidad: 1. Tener reunión entre el IEE, la CEDH y el CCPC para discutir el Convenio sobre temas de difusión de participación ciudadana, para un mayor alcance. 2. Enviar exhorto al Congreso del Estado para pedir un informe del presupuesto que está destinado a comunicación en el tema de mecanismos de participación política y participación ciudadana y pedir un aumento. 3. Instalar mesas de trabajo para hacer un análisis de la Ley de Participación Ciudadana y presentar iniciativas de reforma cuando se concluyan las mismas.

Posteriormente, se abordó el tema de la Torre Centinela, y las limitaciones en relación a la participación ciudadana y al impedimento de plebiscitar tal proyecto, debido a que contiene información reservada, característica que obstaculiza, por ley, que el proyecto sea plebiscitado y abierto a la participación ciudadana. Por lo anterior, la presidenta del CCPC comentó que esto representaba un hueco legal que debe analizarse y subsanarse. Por ello, el consejero Octavio Carrete Meza propuso llevar a cabo una mesa de trabajo para realizar una propuesta de iniciativa de reforma a la Ley de Participación Ciudadana, a fin de incluir estos temas. El acuerdo aprobado por unanimidad, quedó asentado de la siguiente manera: Instalar mesas de trabajo para hacer un análisis de la Ley de Participación Ciudadana y presentar iniciativas de reforma cuando se concluyan las mismas.





**9. Intervención por parte de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para presentar información sobre las quejas que se promueven en materia de participación ciudadana**

La siguiente información proveniente de la CEDH fue compartida en pantalla y puesta de forma impresa en las carpetas de cada uno de los miembros del CCPC que acudió de forma presencial a la sesión:

Tablero seguimiento quejas Participación Ciudadana							
Nº de queja	Fecha en que se radicó la queja	Motivo de la queja	Municipio	Estatus	Fecha de conclusión (si aplica)	Resolución	Observaciones
CHI-HAMB-250/20	03/09/2020	Acciones u omisiones contrarias a la participación ciudadana	Chihuahua	Cerrada	07/04/2021	Conclusión por no tratarse de violación a derechos humanos con orientación jurídica al quejoso	
JUA-JLR-243/20	14/09/2020	Acciones u omisiones contrarias a la participación ciudadana	Juárez	Cerrada	17/02/2022	Conciliación	
CHI-JGJ-5/21	08/01/2021	Acciones u omisiones contrarias a la participación ciudadana	Chihuahua	Cerrada	18/06/2021	Conciliación	
JUA-CRT-45/21	18/02/2021	Acciones u omisiones contrarias a la participación ciudadana	Juárez	Cerrada	08/09/2021	Conciliación	
CHI-ACC-61/21	18/03/2021	Acciones u omisiones contrarias a la participación ciudadana	Chihuahua	Cerrada	10/08/2021	Conciliación	
CEDH:10s.1.4.246/2021	12/11/2021	Derecho de petición	Chihuahua	Cerrada	13/07/2022	Conclusión por solución durante el trámite	
CEDH:10s.1.12.027/2021	13/10/2021	Derecho de petición	Nuevo Casas Grandes	Abierta	Abierta	Abierta	
CEDH:10s.1.2.172/2022	07/07/2022	Derecho de petición	Chihuahua	Cerrada	02/12/2022	Solución durante el trámite	
CEDH:10s.1.2.207/2022	11/08/2022	Derecho de petición	Chihuahua	Cerrada	01/12/2022	Solución durante el trámite	
CEDH:10s.1.3.243/2022	21/09/2022	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Chihuahua	Cerrada	28/10/2022	Recomendación 33/2022	Recomendación No. 33/2022 del 28/10/2022
CEDH:10s.1.11.171/2022	02/12/2022	Derecho a la legalidad y seguridad jurídica	Juárez	Abierta	14/03/2023	Solución durante el trámite	

**10. Intervención por parte de la Consejera Ciudadana Ana de la Rosa, proponiendo la planeación anual 2023-2024**

En este punto del orden del día, la consejera Ana de la Rosa hizo uso de la voz para proponer al Consejo la elaboración de un Plan Operativo Anual, con el fin de analizar el porqué del incumplimiento de varias acciones que se tenían programadas anteriormente, con el fin de ubicar áreas de oportunidad y poder tomar cartas en el asunto. Por lo cual, se sometió a votación el siguiente acuerdo, siendo aprobado por unanimidad: Tener reunión de planeación anual del CCPC antes de abril y de manera presencial.

**11. Asuntos generales**

Para este punto del orden del día, se le dio la palabra al consejero ciudadano Leonardo Rodríguez Varela, quien hizo uso de la palabra de la siguiente manera:

“Hablamos con la Presidenta del Consejo municipal de Consultivo municipal de participación ciudadana en el municipio de Chihuahua que es Cristina Estrada y ella nos planteó la posibilidad de ir a una casa certificadora para empezar a hacer un proceso de certificación a los funcionarios que van a estar a cubriendo las mesas receptoras de votación en los ejercicios de presupuesto participativo municipal, estamos hablando de una suerte de poder llegar a profesionalizar al personal que ya va a estar encargado de poder llevar a cabo este tipo de ejercicios, no para los futuros presupuestos participativos. Incluso ver de qué forma podemos hacer que más municipios quisieran llevar a cabo tener este tipo de certificación. Entonces lo que nos solicita para poder





empezar a dar trámite de esto, es poder contar con una bibliografía base con la cual la casa certificadora pueda poder dar este certificado a las personas. Se planteaba el hecho de que aquí en el Consejo, pudiéramos hacer una compilación bibliográfica y poder empezar a dar trámite y en su momento también llegar a tener algún convenio con el Consejo Consultivo del Municipio de Chihuahua y el Instituto Estatal Electoral, y empezar a capacitarlos”.

Al respecto, el representante de la CEDH, Lic. Alejandro Carrasco Talavera, observó lo siguiente:

“Hay una norma oficial mexicana respecto a cuestiones electorales, habría que ver si hay una ya más en específico para participación ciudadana. Tal vez sí. Hay normas oficiales mexicanas y éstas son creadas por todas las dependencias federales. Yo digo que sí debe de haber; yo puedo ayudar a buscar y, si no se puede, nosotros podemos proponer por vía de una casa certificadora que se cree una norma oficial mexicana, es decir, se pueden crear normas oficiales mexicanas como una propuesta o estándares que antes se llamaban “normas mexicanas” a secas, pero se puede hacer una propuesta por la vía correcta para que se publique incluso en el Diario Oficial de la Federación y eso ya tengan validez en todo el país, incluso, si es que no la hay”.

Para finalizar este punto del orden del día, se votó y aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo: Que el IEE realice un saque de la programación que debería de tener esta capacitación a funcionarios públicos, para que se incluya a la casa certificadora y que sea revisado por el resto del CCPC, para abonar al contenido de esta capacitación y, posteriormente, ser enviado todo al Consejo Municipal de Participación de Chihuahua.

Siendo las 15:30 horas del 31 de marzo de 2023, se dio por concluida la segunda sesión ordinaria del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana.

#### **Consejeros (as) ciudadanos (as) titulares**

Abelamar Chacón Rodríguez  
Daphne Selegna Vázquez Loza  
Laura Cecilia García Cerrillo  
Ana María de la Rosa Carpizo

Emmanuel de Jesús González Millán  
Leonardo Rodríguez Varela  
Pamela Pérez Gómez, consejera  
presidenta

#### **Consejeros (as) Representantes de las Autoridades**

Representante del Poder Ejecutivo  
Representante del Poder Judicial  
Representante del Instituto Estatal Electoral

Lic. Irving Rafael Loera Talamantes  
Dr. Octavio Carrete Meza  
Lic. Jesús Ortega Pineda

Representante del Municipio de Chihuahua

Mtra. Mónica Ivonne Herrera

#### **Secretaría Técnica del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana**

Secretario Técnico

Lic. Enrique Luis González De Noriega

**Invitado permanente la Comisión Estatal  
Estatal de los Derechos Humanos**

Lic. Alejandro Carrasco Talavera

#### **Secretario Técnico del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana**

Lic. Enrique Luis González De Noriega

